



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2012 00138 00

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo informado por el apoderado de la parte actora en el memorial que antecede (archivo digital 35), el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P., procederá a reprogramar como data para diligencias de remate del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-35026, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el día **9 de noviembre de 2022** en horas de las **2:30 p.m.**

La licitación se registrará por el artículo 450 al 452 del C.G.P comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino cuando haya transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del citado bien (\$2.550.094.841), previa la consignación del 40% sobre el mismo bien (\$1.457.197.052), como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 del C.G.P.

Fíjese el aviso y alléguese tanto las publicaciones con el certificado de libertad y tradición en los términos establecidos por el artículo 450 ibídem.

Si llegaré a presentarse posturas en las cuales no se adjudique el bien a los dichos licitantes, desde ya se autoriza la devolución de los títulos a los interesados.

La audiencia de remate deberá cumplir con las exigencias del acuerdo No. CSJMEA21-32 11 de marzo de 2021, protocolo que deberá ser revisado cumpliendo estrictamente lo allí establecido.

Con el fin de llevar a buen término y cumpliendo las exigencias del mencionado Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, la plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate, es **TEAMS MICROSOFT**, la cual deberá ser descargada por el



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

interesado, siendo el siguiente link a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia:

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_NDNIZTc5MjctNjViOS00ZDUzLWE2YzMtYzdmNzY1MDA4NWM4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7fc9ca0-321e-4e58-bc71-0c51f324b4b6%22%7d

9 de noviembre de 2022, a las 2:30 p.m.

El link del “Cronograma de Audiencias” es: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/cronograma-de-audiencias>.

El link donde podrá ser consultada en la página el protocolo que estableció el referido acuerdo, el cual es: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/76?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2.

Además de lo anterior, deberá cumplir los demás requisitos que exige el artículo 450 y 451 del C.G.P

Notifíquese

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy **19 de septiembre de 2022** se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriel Mauricio Rey Amaya
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3cf0013b474dff8ff5a9f0fa6927152a4181907b922b9ee125a5917e929de54**

Documento generado en 16/09/2022 11:49:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>